

Cód. FO-GEAM-058	<b>Formato</b> <b>FO-GEAM Revisión Técnica Proyectos IAT</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 1		

## FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – ECOVITAL

<b>Información de la Organización</b>	<b>ID:</b> 47723 <b>NIT:</b> 901368164-8 <b>Dirección:</b> Carrera 52 No 14 Sur -82 <b>Teléfono:</b> 5037703 <b>Correo electrónico:</b> grupoecovital@gmail.com <b>Nombre del proyecto:</b> Clasificación y manejo de los residuos sólidos aprovechables <b>Descripción:</b> Mayor almacenaje de captación de los residuos sólidos
<b>Duración Ejecución del Proyecto</b>	12 meses
<b>Costo del Proyecto</b>	\$216.000.000
<b>Aspectos normativos utilizados para la evaluación del Proyecto</b>	<p>Para la evaluación del proyecto se tomó el Anexo Técnico de la Resolución 547 de 2022, "Requisitos para la formulación de proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos provenientes del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT)", ACUERDO N° 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementaria, Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos adoptado por el Decreto 1131 de 2021, Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS, Resolución CRA 720 de 2015, Decreto 802 de 2022, Decreto 596 de 2016, Resolución 276 de 2016, Decreto 1345 de 2021, Acuerdo 048 de 2014, Resolución CRA 720 DE 2015, Acuerdo 02 de 2020, Manual de espacio Público del Distrito y demás normativa relacionada a la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento.</p>

### REVISION TÉCNICA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

<b>ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION 547 DE 2022</b> (Indicar con una X si el proyecto cuenta o no con la siguiente información base, en caso de no aplicar no marque ninguna)				
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
			X	El proyecto no contiene en su línea base metas cuantificables frente a los objetivos generales planteados. La necesidad y oportunidad no es clara, no se relaciona al proyecto y no se establece meta del mismo.

Antecedentes	Necesidad y oportunidad			<b>(A partir del análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento en el distrito, el interesado deberá establecer la línea base y estructurar las metas y objetivos del proyecto a presentar).</b>
	Actores involucrados		X	La formulación del proyecto no permite identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del mismo, tampoco considera su programa de prestación de servicio. Generalizan la participación de sus 18 recicladores pero no se vincula y habla puntualmente del impacto sobre la comunidad ni se identifica la misma así como a los demás actores vinculados en el proceso.  <b>(El proyecto deberá identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá considerar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo).</b>
Aspectos legales	Licencia ambiental		X	N.A  <b>Para el caso de proyectos de Tratamiento cuando se requiera de conformidad con las normas ambientales.</b>
	Caracterización Línea Base		X	No se identifica el potencial o indicadores de compactación, si bien en el proyecto se plantea pasar de una captación de 20 a 80 toneladas mes no se especifican las estrategias, rendimiento de material compactado, rendimientos operativos así como tampoco el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario.  <b>(Identificación del potencial de tratamiento o aprovechamiento sobre una corriente o corrientes específicas de residuos, sobre la cual se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario).</b>
	Infraestructura y Logística		X	No se identifican elementos operativos y logísticos descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad.  <b>(Identificación de elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro. Adicionalmente, incluye los estudios y diseños según la Resolución 330 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o sustituya).</b>

<b>Aspectos Técnicos/Ope rativos</b>	<b>Cronograma ejecución de del proyecto</b>	X	<p>No establecen un cronograma de trabajo para alcanzar la meta mencionada en la caracterización de línea base, no se evidencia ningún cronograma de trabajo.</p> <p><i>(Descripción de las actividades y tiempos para la ejecución del proyecto).</i></p>
<b>Aspectos Ambientales</b>	<b>Identificación de aspectos impactos ambientales</b>	X	<p>Se mencionan algunos aspectos relacionados al tema sin embargo, no se realiza la identificación de impactos ambientales y medidas de manejo, así como tampoco los costos asociados a los mismos.</p> <p><i>(Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo y costos asociados independientemente de que el proyecto requiera o no de autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental).</i></p>
<b>Identificación de Riesgos</b>	<b>Enumeración, descripción y análisis de riesgos</b>	X	<p>No se presenta la descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociadas.</p> <p><i>(Enumeración, descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociada).</i></p>

<b>El proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022</b>	<b>Si</b>	<b>No X</b>
<p>De acuerdo al análisis realizado desde los aspectos designados a la Secretaría de Medio Ambiente el proyecto <b>NO</b> cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico 1 de la Resolución 547 de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto no contiene en su línea base metas cuantificables frente a los objetivos generales planteados. La necesidad y oportunidad no es clara, no son relacionadas frente a lo propuesto en el proyecto, y no se establece meta del mismo.</li> <li>• La formulación del proyecto no permite identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del mismo, tampoco considera su programa de prestación de servicio. Generalizan la participación de sus 18 recicladores pero no se vincula y habla de los actores vinculados al proceso.</li> <li>• No se identifica el potencial de aprovechamiento o indicadores de compactación, ni como aumentarían la meta (bajo qué estrategia). Si bien en el proyecto se plantea pasar de una captación de 20 a 80 toneladas mes, no se especifican rendimientos operativos así como tampoco el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario.</li> <li>• No se identifican elementos operativos y logísticos descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad.</li> <li>• No establecen un cronograma de trabajo para alcanzar la meta mencionada en la caracterización de línea base, no se evidencia ningún cronograma de trabajo.</li> </ul>		

- Se mencionan algunos aspectos relacionados al tema sin embargo, no se realiza la identificación de impactos ambientales y medidas de manejo, así como tampoco los costos asociados a los mismos.
- No se presenta la descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociadas.

## REVISION TÉCNICA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

<b>ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION 547 DE 2022</b> (Indicar con una X si el proyecto cuenta o no con la siguiente información base, en caso de no aplicar no marque ninguna)				
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>Aspectos financieros/comerciales/Plan Financiero</b>	<b>Identificación de otras fuentes de inversión</b>		X	<i>No se determinó si existen otras fuentes de inversión (Para efectos de cierre financiero y en caso de ser necesario se identificarán otras fuentes).</i>
	<b>Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto</b>		X	<i>No se encuentra una proyección de los flujos de caja con y sin proyecto para la viabilidad del proyecto. (Se debe contemplar una descripción de la estrategia para el cierre financiero del proyecto, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación. Incluye identificación del origen de los recursos, fuentes de financiación, estrategias de comercialización y aporte del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento –IAT).</i>
	<b>Costos de inversión</b>	X		<i>Se entrega un cuadro con el valor de la ECA mensual y total, pero no se hace claridad frente si va hacer arrendanda o por compra (Identificación de los costos, mediante la asignación de valores unitarios a los insumos requeridos)</i>

<b>El proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022</b>	<b>Si</b>	<b>No X</b>
De acuerdo con el anexo técnico de la Resolución 547 de 2022 el oferente no cumple con las condiciones solicitadas en los puntos Aspectos Financieros /Comerciales/ Plan Financiero, en las cuales debe incluir en la presentación del proyecto el cierre financiero, adicionalmente describir la estrategia utilizada para el cierre del proyecto, anexando los soportes que permitan corroborar la existencia de fuentes de financiamientos en las etapas de inversión y operación. No se hace claridad si la ECA es para arrendamiento o se va hacer compra de un inmueble. Por lo anterior no se viabiliza el proyecto		

## REVISION TÉCNICA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

<b>ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION 547 DE 2022</b> (Indicar con una X si el proyecto cuenta o no con la siguiente información base, en caso de no aplicar no marque ninguna)				
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Antecedentes	<i>Relación con el PGIRS</i>		X	<p>No hace mención del PGIRS. No se enmarca en las metas definidas en el plan de desarrollo de Medellín Futuro 2020-2023 ni en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Medellín reglamentado mediante el Decreto 1131 de 2021.</p> <p><b>(El proyecto deberá estar articulado con las metas establecidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, incluyendo la verificación de disponibilidad de recursos asignados en el respectivo Plan de Desarrollo Distrital.)</b></p>
Aspectos legales	<i>Naturaleza jurídica del prestador</i>		X	<p>No anexó, documento soporte RUPS.</p> <p><b>(Adjuntar el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios).</b></p>
	<i>Uso de suelo</i>		X	<p>No presentó documento de uso de suelo debidamente certificado por curaduría o planeación municipal.</p> <p><b>(En caso de que aplique, adjuntar certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso).</b></p>
Aspectos financieros/comerciales/Plan Financiero	<i>Estudios de mercado</i>		X	<p>No presenta estudio de mercado que avale la oferta y la demanda requerida en el proyecto.</p> <p><b>(Se deben realizar para establecer la oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto).</b></p>
	<i>Costos de operación y mantenimiento</i>		X	<p>No presenta costos de operación y mantenimiento.</p> <p><b>(Identificación de los costos del proyecto durante toda la vida útil del mismo).</b></p>
	<i>Calculo y análisis de valor presente neto o tasa interna de retorno</i>		X	<p>No presenta ningún análisis financiero, ni tasa de retorno, ni cálculos del valor presente neto.</p> <p><b>(Considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo).</b></p>

	<b>Costo tonelada</b>	<b>por</b>	<b>X</b>	<i>No presenta costo por tonelada.</i>  <i>(Teniendo en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto, determinar el costo por tonelada aprovechada o tratada.)</i>
<b>Aspectos Técnicos/Operativos</b>	<b>Infraestructura y Logística</b>		<b>X</b>	<i>No se describe la infraestructura logística, no hay descripción de operaciones, procesos, no se referenció técnicas, ni evidencia indicadores de trazabilidad.</i>  <i>(Identificación de elementos operativos y logísticos descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro).</i>
	<b>Regionalización</b>		<b>X</b>	<i>No presenta un definición clara de regionalización. No impacta más allá de la ciudad de Medellín.</i>  <i>(Descripción del esquema regional propuesto para el proyecto. Descripción de la estrategia para cierre financiero, con la presentación de soportes para corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación, origen y fuente de financiación)</i>
	<b>Cronograma de ejecución del proyecto</b>		<b>X</b>	<i>No presenta cronograma.</i>  <i>(Descripción de las actividades, Tiempos para la ejecución del proyecto)</i>

<b>El proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022</b>	<b>Si</b>	<b>No X</b>
<p>De acuerdo al análisis realizado por parte del equipo evaluador interno de Secretaría de Gestión y Control Territorial en cabeza de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el proyecto no cumple con la estructura citada en el anexo técnico de la resolución 0547 de 2022.</p> <p>PGIRS: No se enmarca en las metas definidas en el plan de desarrollo de Medellín Futuro 2020-2023 ni en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Medellín reglamentado mediante el Decreto 1131 de 2021, donde debe hacer énfasis en los Programas de aprovechamiento e Inclusión de Recicladores teniendo en cuenta, cálculo de capacidad, almacenamiento de materiales en ECA, áreas de proyecto arquitectónico de la estación de clasificación y aprovechamiento, resumen especificación de ECA, criterios de localización y demás indicadores que se requieran para construcción y función de la ECA. Naturaleza jurídica del prestador: Para ser beneficiario del incentivo de aprovechamiento y tratamiento IAT, debe ser prestador del servicio de aseo y para acreditarlo debe estar registrado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como lo regula la RESOLUCION 20051300016965 DE 2005 del (agosto 10) Diario Oficial No. 46.018 de 01 de septiembre de 2005 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por la cual se establece el régimen de inscripción, actualización y cancelación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, RUPS. Así mismo, debe aportar el mencionado RUPS en anexo al proyecto.</p> <p>Uso de suelo: Las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento, en adelante ECAS, son consideradas conforme el Acuerdo 048 de 2014 como equipamiento de aseo, el cual hace parte de la categoría de equipamientos de infraestructura, los cuales en el artículo 255 que define los usos permitidos y prohibidos, se establece la posibilidad de definir en donde sea permitido ejercer la actividad de la ECA; la posibilidad de</p>		

localización de las ECAS son: Corredores de alta mixtura, centralidades de alta mixtura. Estudios de mercado: Se debe realizar un estudio de mercado que permita establecer la oferta, demanda y precios de los materiales y productos que sean objeto del proyecto. Según lo dice la Resolución 0547 de 2022. Costos de operación y mantenimiento: Según lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022, el proyecto debe contar con un numeral que describa y muestre cuales serían los costos de operación y mantenimiento de la compactadora durante la vida útil de esta. Infraestructura – Logística: En el proyecto no se relaciona la infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables; no se identifican elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad. Regionalización: No presenta un definición clara de regionalización. No impacta mas allá de la ciudad de Medellín; es importante precisar que en la elaboración del proyecto debe acogerse a los lineamientos del Artículo 8. de la Resolución 0547 de 2022 que explica taxativamente de la regionalización: “Los proyectos regionales deberán ser radicados en el municipio en el cual se pretendan desarrollar, con el previo cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico” Cronograma: El prestador no presenta cronograma de ejecución del proyecto donde describa las actividades y tiempos para la ejecución del mismo.

**Firma de personal a cargo de la revisión técnica del proyecto:**

**ALVARO LEON AGUDELO GIRALDO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**



**MONICA ANDREA MEZA JOYA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**



**FREDY OQUENDO USUGA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**